

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 1028 de fecha 21-10-2008 que contrató con INGENIERÍA INTEGRAL FRAY JORGE S.A. la ejecución de las obras de PAISAJISMO Y RIEGO CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO AV. LAS INDUSTRIAS TRAMO AV. SALVADOR ALLENDE - AV. CARLOS VALDOVINOS, Comuna de SAN JOAQUÍN, en la suma alzada de \$211.695.476, y con un plazo de ejecución de 84 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) La nota de INGENIERÍA INTEGRAL FRAY JORGE S.A. de fecha 13-02-2009 en que solicita una ampliación del plazo contractual de 50 días corridos;
- c) La nota de INGENIERÍA INTEGRAL FRAY JORGE S.A. de fecha 10-03-2009, donde declara renunciar al cobro de mayores gastos generales;
- d) El Memorándum N° 1163 de fecha 12-03-2009, del Director de obras en informa que considera atendible otorgar una ampliación de plazo de 43 días corridos, fundamentada en el hecho que la faja de trabajo debe ser compartida con otras empresas tales como COSAL S.A. que realiza canalizaciones para semaforización y CITELUZ S.A. que realiza canalizaciones eléctricas;
- e) El Ord. N° 1149 de fecha 13-03-2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se propone al Director del Servicio otorgar una ampliación de plazo de 43 días corridos, y la conformidad estampada en el citado documento.
- f) La Reprogramación Financiera, según detalle:

Días	Monto (\$)	% Acum
28	42.339.095	20
56	148.186.833	70
84	158.771.607	75
112	179.941.155	85
127	211.695.476	100

- g) La Resolución N° 1600 de fecha 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón;
- h) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 15 (V. y U.) de fecha 18-02-2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución N° 180, de fecha 05-03-93, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

- 1.- En conformidad a lo establecido en los considerandos, apruébase:
- 1.1.-Una ampliación de plazo de 43 días corridos, sin derecho a percibir reajustes ni mayores gastos generales.-
- 1.2.-La Reprogramación Financiera de la obra.-

REF.: AMPLIACION DE PLAZO PAISAJISMO Y RIEGO, CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO AV. LAS INDUSTRIAS, TRAMO AV. SALVADOR ALLENDE- AV. CARLOS VALDOVINOS

CTTA.: INGENIERÍA INTEGRAL FRAY JORGE S.A.

- 2.- El contratista deberá suscribir ante Notario Público 3 ejemplares de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que irrogue.-
- 3.- El cumplimiento de la presente resolución no afecta al presupuesto vigente del Servicio.-
Proyecto: 31.02.004.30057590-0

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



YAIR VARAS ROJAS
SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

TFM/ECP/MRA/JLG

TRANSCRIBIR:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FÉ
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO OBRAS DE PAVIMENTACION
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD MOP
MORANDE N° 59 SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
- INGENIERÍA INTEGRAL FRAY JORGE S.A.
AV. EGAÑA N°808, PEÑALOLEN
- OFICINA DE PARTES.